

1. Objeto del pliego

De acuerdo con el objeto del contrato, descrito en la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, consistente en el servicio de limpieza de las sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), en el presente pliego se recogen las características técnicas y las condiciones de ejecución del contrato.

2. Ámbito material del servicio

El servicio de limpieza deberá prestarse en los inmuebles que constituyen las sedes corporativas de la CNMC en Madrid y Barcelona, cuya ubicación y descripción se recogen a continuación:

2.1. Sede de Madrid

La sede de la CNMC en Madrid está compuesta por 2 inmuebles contiguos, ubicados en:

2.1.1. Calle Barquillo, número 5 de Madrid (CP 28004)

Este edificio consta de:

- 4 plantas.
- 2 patios interiores.
- 1 planta sótano

2.1.2. Calle Alcalá, número 47 de Madrid (CP 28014)

Este edificio consta de:

- 6 plantas
- 2 patios interiores
- 1 planta sótano

2.2. La sede de Barcelona está ubicada en Calle Bolivia, número 56 de Barcelona (CP 08018)

Este inmueble está compuesto por 2 volúmenes diferenciados:

- Un edificio central, que consta 10 plantas de oficinas y servicios comunes (planta baja y 9 plantas sobre rasante), 1 planta técnica y 3 plantas subterráneas destinadas a parking.
- Una nave industrial rehabilitada, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta del edificio principal, con el que se conecta a través de una rampa, en la que se ubican los siguientes servicios comunes: escuela de educación infantil de primer ciclo, auditorio y sala de reuniones multifunción.

- c) Vaciado y limpieza de papeleras, recogida de embalajes y depósito de papel para destruir en los contenedores que la empresa adjudicataria deberá instalar al efecto, así como reposición de bolsas de plástico.
- d) Retirada de todos los papeles, desperdicios y basuras.
- e) Limpieza de todos los elementos sanitarios instalados en baños y aseos, incluyendo espejos y otros accesorios.
- f) Reposición de jabón papel higiénico y toallitas seca-manos.
- g) Limpieza de las placas de señalización interiores y rótulos exteriores.
- h) Limpieza de los cristales que forman parte de las puertas de acceso al edificio.
- i) Barrido de aceras interiores solo en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- j) Eliminación de residuos sólidos del parking, sus accesos y rampas en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- k) Fregado de la vajilla que se utilice en los actos, eventos o recepciones de cualquier tipo que se celebren dentro de los recintos.
- l) Limpieza a fondo de todos los microondas.
- m) Revisión de las destructoras de papel y, en su caso, vaciado y sustitución de las bolsas contenedoras, así como el traslado de su contenido a los contenedores de papel instalados por el Ayuntamiento.
- n) Vaciado de las bolsas de plástico de basura y depósito de las mismas en los contenedores de basura instalados por el Ayuntamiento.
- o) Sacar a la vía pública los cubos homologados de basura, papel o material de recogida selectiva en los horarios establecidos por los respectivos Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, y devolverlos a su lugar de origen una vez hayan sido vaciados por los servicios de recogida de basuras o residuos. En el caso de los edificios de la CNMC en Madrid, traslado diario a un punto limpio de los residuos correspondientes a latas, envases y tetra briks.
- p) Limpieza interior y exterior de ascensores. Aspirado de rejillas de puertas correderas cada vez que sea necesario.
- q) Limpieza exterior de bocas de incendio.
- r) Limpieza externa e interna de microondas, tapas de microondas y mesas de comedores y offices y zonas de vending en su caso.
- s) Eliminación de huellas en puertas, cristales, mamparas y espejos tantas veces a lo largo del día como sea necesario. En especial de huellas en las puertas de acceso a los edificios.

4.2. SEMANAL

- a) Servicio de lavandería de elementos textiles (entre otros, toallas, banderas, mopas), así como de los utensilios utilizados por el personal de limpieza.
- b) Limpieza de pavimentos en zonas de reprografía.
- c) Limpieza a fondo de puertas de entrada y acceso a plantas y cercos de puertas en general.

- La altura del techo, que es de 4,25 metros. Dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de limpiar tanto los techos como la luminaria.
- Habrá que hacer una limpieza general de conservación semanal, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre algún acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

5.4. AUDITORIO. Las condiciones especiales de ejecución obedecen al hecho de que:

- Habrá que hacer una limpieza general semanal de conservación, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre un acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

6. Recursos humanos a adscribir

6.1. Inmuebles de la CNMC en Madrid

- a) 2 Limpiadores/as siete horas diarias, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, 35 horas semanales.
- b) 2 Limpiadores/as a jornada completa (39 horas semanales) que atenderán el servicio de incidencias, de lunes a viernes ambos inclusive), en el horario que determine la CNMC.
- c) 1 Limpiador/a a jornada parcial: atenderá igualmente el servicio de incidencias (20 horas semanales), de lunes a viernes ambos inclusive, de 9 a 13 horas.
- d) 15 limpiadores/as a jornada parcial en turno de tarde de 18 a 22 horas de lunes a viernes 20 horas semanales.
- e) 1 Responsable de equipo (35 horas semanales): se requiere 1 responsable de equipo, **con carga de trabajo**, que coordinará las tareas de los limpiadores/as, con horario durante todos los meses del año, de 15 a 21 horas
- f) 1 especialista para acometer los trabajos especiales de limpieza , de 18 a 20:00 horas, 10 horas semanales
- g) 2 especialistas para acometer los trabajos especiales de limpieza, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en horario de tarde, de 18 a 22 horas.
- h) 1 encargado/a a jornada completa (39 horas semanales) que atenderá también el servicio de incidencias de lunes a viernes, en el horario que determine la CNMC.

6.2. Inmueble calle Bolivia, 56 de Barcelona

- a) Personal de mantenimiento, entendiéndose como tal el que llevará a cabo las siguientes labores:

alfombras, fregado mecanizado de parkings); la limpieza de puntos de luz y salidas de aire; cualquier otra tarea de limpieza que suponga trabajar a una altura superior a 1,80 m.

- 2 trabajadores con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 06:00 a 14:00 horas, 40 horas semanales).
- 2 trabajadores con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas, 40 horas semanales).

Los horarios anteriormente indicados corresponden a una propuesta de ejecución del servicio con carácter inicial y podrán ser objeto de modificación por necesidades de la CNMC, previo aviso de 1 mes.

En los términos señalados en la cláusula 22.5, apartados 1) y 2), el adjudicatario designará 1 responsable del servicio para cada una de las sedes (Madrid y Barcelona) y, un encargado de equipo para cada sede (Madrid y Barcelona), que deberá formar parte del personal que ejecute las labores de limpieza.

A los responsables del servicio y a los encargados de equipo les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula citada.

7. Condiciones del personal

7.1. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que todos los empleados adscritos al servicio cumplen estrictamente las siguientes obligaciones:

- a) Ir durante la realización de sus tareas debidamente identificados mediante tarjetas u otros mecanismos de similar naturaleza, fácilmente visibles.
- b) Realizar sus labores debidamente uniformados.
- c) Ejecutar las labores de limpieza en la forma prevista en los Pliegos.
- d) Realizar las labores de limpieza sin interferir el trabajo de los empleados de la CNMC.
- e) Respetar el deber de asistencia y puntualidad, salvo que concurriera una causa justificada de ausencia o retraso, que en todo caso deberán ser suplidas por el adjudicatario con personal de sustitución.
- f) Conocer, haber recibido la adecuada formación y cumplir las obligaciones correspondientes en materia de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- g) Estar provistos de los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada protección de su seguridad y su salud, tales como, entre otros: guantes; mascarillas; en su caso, arneses o sujeciones que impidan el riesgo de caídas; etc.
- h) Comprometerse a cumplir, en el caso de que concurriera una situación de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y de Evacuación

como a su adecuación a las dimensiones y características de los inmuebles que constituyen las sedes de la CNMC.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario todos los costes de reposición, revisión, reparación y/o sustitución en caso de averías u obsolescencia de la maquinaria y utillaje empleados en la ejecución del servicio, sin que tales circunstancias puedan dar lugar a coste alguno para la CNMC.

8.2. Productos de limpieza

Se incluyen en este apartado todos los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio: jabones, limpia-cristales, ceras, productos abrillantadores, etc.

Los productos de limpieza deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Estar homologados.
- b) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
- c) No suponer ningún peligro ni para la salud de las personas ni para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, el mobiliario y enseres ubicados en las oficinas de la CNMC.
- d) Cumplir estándares de calidad alta.
- e) No ser decolorantes, corrosivos ni inflamables.
- f) Estar siempre debidamente envasados y etiquetados y permanecer convenientemente cerrados después de cada uso.
- g) Ser almacenados de forma segura en los lugares destinados al efecto.
- h) Por lo que respecta a la limpieza de las estancias que componen el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, ubicado en la sede de Barcelona, respetar todas las especificidades higiénico-sanitarias requeridas para el tipo especial de usuarios de la prestación (niños de entre 0 y 3 años).
- i) Cumplir los requisitos establecidos en la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde, de acuerdo con la cual:
 - Los productos de limpieza deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
 - Se utilizarán preferentemente contenedores y recipientes elaborados con materiales 100% reciclados y fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil.
- j) La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de materiales de limpieza es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.

- k) Todos los productos y equipos utilizados por el adjudicatario serán sometidos a la supervisión de la CNMC, con la colaboración del Servicio de Prevención, con el fin de comprobar que se trata de productos homologados, que responden a los estándares de calidad citados y que cumplen los requisitos de seguridad asimismo señalados. En el caso de que se constatará que en algún caso se contraviene cualquiera de dichas condiciones, la Comisión podrá solicitar al adjudicatario que sustituya el producto/equipo de que se trate por otro que, cumpliendo la misma finalidad, las respete íntegramente.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato los productos de limpieza que sean necesarios para garantizar la calidad del servicio y **específicamente adecuados** a las características propias de cada una de las superficies a limpiar (con el fin de no producir daños o deterioros en las mismas).

Al inicio del contrato, el adjudicatario aportará ficha técnica y de seguridad de todos los productos citados.

8.3. Material higiénico consumible para cuartos de baño y/o offices

- a) El adjudicatario deberá suministrar y reponer los siguientes artículos:
- Papel higiénico y de bobina, de buena calidad, y como mínimo de doble hoja para los cuartos de baño.
 - Jabón de manos de PH neutro y buena calidad y/o jabón lavavajillas.
 - Papel de celulosa seca-manos, en formato toallitas o rollos de papel.
- b) Dichos artículos deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:
- o Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
 - o Tratarse de artículos de calidad alta.
 - o Ser atóxicos y no decolorantes.

Al inicio del contrato, el adjudicatario aportará ficha técnica y de seguridad de estos productos.

Al igual que se ha indicado en el punto anterior, la CNMC comprobará el cumplimiento íntegro de dichos requisitos con la colaboración del Servicio de Prevención, reservándose el derecho de solicitar al adjudicatario su inmediata sustitución y la retirada de posibles stocks de los artículos para los que se constate cualquier defecto, incidencia o anomalía.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de papel higiénico, jabón de manos y toallitas de celulosa es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.

- c) Con el fin de que el adjudicatario pueda hacer una previsión de consumo anual de este material, a continuación se indican los datos sobre número total de baños de los inmuebles

Número de baños

Sede	Baños mujeres	Baños hombres	Total baños
Barquillo, 5 (Madrid)	7	6	13
Alcalá, 47 (Madrid)	11	12	23
Bolivia, 56 (Barcelona)	22 (*)	20	42

(*) Se incluyen 2 baños infantiles ubicados en la guardería

- d) En cuanto al número promedio de sanitarios ubicados en cada uno de los baños señalados, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Sede	Nº medio sanitarios / baño
Barquillo, 5 (Madrid)	2
Alcalá, 47 (Madrid)	2
Bolivia, 56 (Barcelona)	4

- e) En cuanto al número de offices en cada sede:

Sede	Nº de Offices
Barquillo, 5 (Madrid)	
Alcalá, 47 (Madrid)	
Bolivia, 56 (Barcelona)	10

El adjudicatario deberá aportar al contrato todos los consumibles para cuarto de baño y/o offices descritos, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la CNMC y de acuerdo con las características de calidad, seguridad, inocuidad para la salud las personas y protección del medio ambiente anteriormente descritas.

8.4. Bolsas de plástico para papeleras, contenedores de residuos sólidos y destructoras de papel

- a) El adjudicatario suministrará las bolsas contenedoras de basura de los cubos instalados para depositar papel y residuos sólidos en los distintos puntos de los inmuebles (offices, zona de vending y cuartos de baño, zonas de reprografía y aseos), así como las correspondientes a las destructoras de papel, debiendo garantizar en todo momento la disponibilidad de stocks suficientes.
- b) Dichos artículos deberán cumplir los requisitos de calidad y seguridad e higiene señalados en los apartados anteriores, por lo que también serán susceptibles de supervisión por parte de la CNMC que, en su caso, podrá solicitar su sustitución por otros artículos.

La CNMC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio que para almacenar los materiales, utensilios de limpieza y carritos transportadores a utilizar en la ejecución del contrato.

9.2. Agua, luz y electricidad

El coste del suministro de agua, luz y electricidad que resulten necesarios para la prestación del servicio en las respectivas sedes de la Comisión serán asumidos por la CNMC.

9.3. Vestuarios

En todos los edificios de la CNMC, se dispondrán de 2 vestuarios (uno para hombres y otro para mujeres), provistos de taquillas.

9.4. Elementos de seguridad anti caída (sede CNMC de Barcelona)

El inmueble de Barcelona dispone de plataformas y líneas de vida para la limpieza de la fachada exterior en condiciones seguras, sin perjuicio de los mecanismos de seguridad adicionales que tiene obligación de aportar el adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Condiciones generales de ejecución

10.1. La empresa adjudicataria se debe comprometer a mantener permanentemente el número de limpiadores estipulado en contrato, durante las franjas horarias que asimismo se establezcan, debiendo cubrir de forma inmediata las ausencias que puedan producirse como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos del personal o cualquier otra causa que las motive, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

10.2. Con una antelación mínima de **10 días laborables** antes del comienzo del servicio, el adjudicatario comunicará a la CNMC por escrito los datos identificativos de la plantilla asignada al servicio de cada inmueble, en función de la dotación contenida en su oferta.

Cada vez que, debido a una ausencia o baja (temporal o definitiva), se vaya a producir una sustitución de alguno de los empleados adscritos a la ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a comunicar con antelación mínima de tres días laborables, salvo causa justificada y ajena a la empresa, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, con el fin de que se le autorice su entrada al centro.

Cuando no se pueda llevar a cabo la comunicación con la antelación señalada, debido a que la ausencia o baja del trabajador se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no hayan podido ser conocidas previamente, el adjudicatario está obligado a facilitar a la CNMC la información requerida de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de la misma.

10.3. La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio de limpieza al personal que no cumpla con los requisitos especificados en la documentación por la que se regula el contrato y/o que no proceda con la debida corrección y/o incumpla sus obligaciones

específicas y/o actuara notoriamente de forma poco cuidadosa en el desempeño de su cometido, ya sea por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo, así como a sustituirlo por nuevos empleados que reúnan las condiciones exigidas.

- 10.4. El adjudicatario deberá efectuar un control exhaustivo sobre el número de horas de servicio efectuadas por el personal a su cargo, con el fin de constatar que se cumplen las condiciones sobre cobertura detalladas en la prescripción 6 del presente pliego. La CNMC podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento del número de horas ofertado, así como la dirección y calidad de los trabajos ofertados.
- 10.5. Las operaciones de limpieza se deberán llevar a cabo procurando generar el mínimo perjuicio o distorsión en el funcionamiento de los servicios de la CNMC. En los casos en que alguna labor determinada pueda ocasionar molestias o afectar al correcto funcionamiento de su actividad debido a ruido, olores, emisión de polvo, etc., la CNMC establecerá el horario de prestación que considere oportuno, sin que esta circunstancia pueda originar coste adicional alguno.
- 10.6. Los daños que la empresa o su personal ocasionen en el mobiliario e instalaciones de la CNMC o de un tercero, ya sea por negligencia, culpa o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Comisión, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.
- 10.7. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

11. Seguimiento del contrato

El seguimiento del contrato se llevará a cabo mediante reuniones periódicas a mantener entre el responsable del contrato designado por la CNMC y los responsables del servicio asignados por la empresa adjudicataria.

Al responsable del contrato por parte de la CNMC y a los responsables del servicio por parte de la empresa adjudicataria les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Madrid, a 27 de junio de 2016

El Secretario General

Julio Martinez Meroño

Anexo: Condiciones de trabajo del personal de limpieza susceptible de subrogación empresarial

Sede de la CNMC en Madrid:

SEDE CNMC MADRID: C/ ALCALÁ, 47 y C/ BARQUILLO, 5

CATEGORIA	HORAS SEMANA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	SALARIO	PRIMA
LIMPIADORA	20	18/1/2010	289	S/C	
LIMPIADORA	20	30/11/2015	510	S/C	
LIMPIADORA	20	1/3/2016	510	S/C	
LIMPIADORA	20	11/11/2003	200	S/C	
LIMPIADORA	39	10/11/2003	100	S/C	
LIMPIADORA	20	4/6/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	2/4/2009	230	S/C	
LIMPIADORA	39	1/7/2004	100	S/C	
LIMPIADORA	20	2/8/2004	200	S/C	
LIMPIADORA	20	3/12/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	20/1/2016	510	S/C	
LIMPIADORA	35	10/4/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	25/10/2010	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/8/2003	200	S/C	
LIMPIADORA	20	26/6/2009	230	S/C	

PEÓN ESPECIALISTA	20	14/4/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/3/2010	200	S/C	
LIMPIADORA	20	26/6/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	35	1/7/2015	200	S/C	
LIMPIADORA	20	9/12/2002	200	S/C	
RESPONSABLE EQUIPO	35	25/10/2007	100	S/C	
LIMPIADORA	20	10/7/2012	239	S/C	
PEÓN ESPECIALISTA	25	21/03/2011	401	S/C	
LIMPIADORA	20	1/10/2008	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/7/2011	200	S/C	
LIMPIADORA	20	8/10/2009	230	S/C	
ENCARGADA GRUPO	39	23/5/2012	100	S/C	200,00€/mes

Sede de la CNMC en Barcelona:

SEDE CNMC BARCELONA: C/ BOLIVIA, 56

CATEGORIA	HORAS SEMANA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	SALARIO	PRIMA
PEÓN ESPECIALISTA	40	8/5/1991	100	S/C	35,00 €/ mes
LIMPIADORA	15	6/10/2004	200	S/C	
LIMPIADORA	15	10/11/2005	200	S/C	
LIMPIADORA	40	4/10/2005	100	S/C	
LIMPIADORA	40	6/9/2010	139	S/C	
LIMPIADORA	19,5	25/4/2011	200	S/C	
LIMPIADORA	15	2/2/2009	230	S/C	
ESPECIALISTA	40	6/5/2003	100	S/C	145,00 €/mes
LIMPIADORA	19,5	11/1/2006	200	S/C	
LIMPIADORA	15	13/6/2005	239	S/C	
LIMPIADORA	20	11/4/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	16/10/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	15	6/7/2006	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	5/9/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	3/3/2011	200	S/C	

PEÓN ESPECIALISTA	40	8/10/2003	100	S/C	
LIMPIADORA	40	3/11/2005	100	S/C	
LIMPIADORA	19,5	21/2/2007	200	S/C	
RESPONSABLE GRUPO	40	9/1/2006	100	S/C	250,00€/mes